República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: **2020 00145**

Considerando que se ha presentado escrito proveniente del apoderado de la parte demandante con el cual se informa sobre el pago total de la obligación, y reunidos como se encuentran los presupuestos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

1.- DECLARAR TERMINADO la presente proceso **EJECUTIVO** promovido por el **BANCO FINANDINA S.A** contra **IGNACIO CACERES MONCADA, por pago total de la obligación.**

2.- Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición del juzgado.

3.- A costa del extremo pasivo, desglósese el (los) documento (s) base de la presente acción.

4.- Sin condena en costas.

5.- Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE [1]

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano

[1] Decisión anotada en el estado No. 65 de 25 de agosto de 2021.

Juez Municipal
Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f759512cec98c950d7e0bcf8cabb39817ab73cd12f4f48a0d191d492a487ccdd
Documento generado en 24/08/2021 11:13:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica